



San Isidro, 21 de abril de 2023

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2023-MIDIS/PNCM-DE

VISTOS:

El Informe n° 466-2023-MIDIS/PNCM-UTAPUR de fecha 4 de abril de 2023, emitido por la Unidad Territorial Apurímac; el Memorando n° 1428-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n°000828-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 20 de abril de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional; cuya vigencia ha sido ampliada hasta el 31 de diciembre de 2027, mediante Decreto Supremo n° 7-2022-MIDIS;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, se aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS, se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 17-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva n° 002-2013-MIDIS “Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más”, el cual establece en el literal c) del subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, a través de la Resolución Ministerial n° 105-2021-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura funcional, funciones específicas y mecanismos de interrelación de las unidades que lo integran, tiene por finalidad mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad que viven en zonas



en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 220-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 22 de febrero de 2023, se aprueba la Directiva "Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 4, el cual establece en el Título VII Disposiciones Específicas: Eje 1 "Implementación y Funcionamiento de los Comités de Gestión" y Eje 2 "Vigilancia Comunal". Dentro del Eje 1, se ha dispuesto, entre otros, el numeral 7.2 la Conformación del Comité de Gestión, Consejo de Vigilancia y Cambio de miembros de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más";

Que, el precitado numeral 7.2 establece: 7.2.1) Conformación de un nuevo Comité de Gestión, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia; 7.2.2) Cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión; 7.2.3) Cambio de los miembros del Consejo de Vigilancia; 7.2.4) Periodo de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia; y, 7.2.5) Disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia; y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n° 466-2023-MIDIS/PNCM-UTAPUR de fecha 4 de abril de 2023, emitido por la Unidad Territorial Apurímac sustenta la solicitud de reconocimiento de una (1) nueva integrante de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Gestión "**TRES ANTENAS**", por la renuncia voluntaria de la vocal 1, reconocida mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 97-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 27 de enero de 2023 que reconoce a partir del 6 de febrero de 2023, señalando que el procedimiento se desarrolló bajo la forma presencial;

Que, de lo expuesto, corresponde evaluar la solicitud conforme a lo dispuesto en el subnumeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la Directiva "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 4, que establece las disposiciones para el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión, y a los literales A., B., C., y D., que señalan las actuaciones que se desarrollarán, destacándose la asistencia técnica del Acompañante Técnico, o quien haga sus veces durante todo el procedimiento, el cual podrá realizarse de forma presencial o no presencial, de acuerdo a las disposiciones que establezca el Gobierno Nacional y el Programa Nacional Cuna Más para el equipo técnico;

Que, teniendo en consideración que la solicitud de la Unidad Territorial para el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**TRES ANTENAS**", se sustenta, por la renuncia voluntaria de la vocal 1, reconocida mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 97-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 27 de enero de 2023 que reconoce a partir del 6 de febrero de 2023, corresponde aplicar lo dispuesto en el subliteral a) del literal B. del subnumeral 7.2.5 del numeral 7.2 del Eje 1 de la Directiva "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 4, el cual establece que procede el cambio de los miembros de las Juntas Directivas por renuncia voluntaria de alguno de sus miembros;

Que, el subliteral a) del literal D. del subnumeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la Directiva "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 4, indica que: *El Acompañante Técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Coordinador o Jefe de la Unidad Territorial (en adelante CUT o JUT) o quien haga sus veces, para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, adjuntando los siguientes documentos;* para ello, conforme al Informe n° 466-2023-



MIDIS/PNCM-UTAPUR de fecha 4 de abril de 2023, emitido por la Unidad Territorial Apurímac, son los siguientes:

- *Copia legible del Acta de Elección para el cambio de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “TRES ANTENAS” de fecha 1 de abril de 2023, según el Anexo n° 17, donde se reúnen para la elección de una (1) nueva integrante de la Junta Directiva, debido a la renuncia voluntaria de la vocal 1 reconocida mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 97-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 27 de enero de 2023 que reconoce a partir del 6 de febrero de 2023, quien deberá asumir su cargo a partir de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva.*
- *Copia legible del DNI.*
- *Acta de Compromiso de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión, según el Anexo n° 10.*

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 97-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 27 de enero de 2023 que reconoce a partir del 6 de febrero de 2023, a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “TRES ANTENAS”, distrito **OCOBAMBA**, provincia **CHINCHEROS**, departamento **APURÍMAC** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Apurímac;

Que, mediante el Memorando n° 1428-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de abril de 2023, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de una (1) nueva integrante de la Junta Directiva del Comité de Gestión “TRES ANTENAS”, distrito **OCOBAMBA**, provincia **CHINCHEROS**, departamento **APURÍMAC** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Apurímac;

Que, con el Informe n°000828-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 20 de abril de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de una (1) integrante de la Junta Directiva del Comité de Gestión “TRES ANTENAS”, distrito **OCOBAMBA**, provincia **CHINCHEROS**, departamento **APURÍMAC** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Apurímac;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano”; el Decreto Supremo n° 7-2022-MIDIS que amplía la vigencia del Programa Nacional Cuna Más hasta el 31 de diciembre de 2027; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 220-2023-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la Directiva de “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más” versión 4;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, el reconocimiento de la vocal 1, de la Junta Directiva del Comité de Gestión “TRES ANTENAS”, distrito **OCOBAMBA**, provincia **CHINCHEROS**, departamento **APURÍMAC** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Apurímac, reconocida mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 97-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 27 de enero de 2023 que reconoce a partir del 6 de febrero de 2023:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
VOCAL 1	NICOLLE XIOMARA MALPARTIDA LEYVA	71876625



Artículo 2.- Modificar la Junta Directiva del Comité de Gestión “**TRES ANTENAS**”, distrito **OCOBAMBA**, provincia **CHINCHEROS**, departamento **APURÍMAC** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Apurímac, la misma que quedará conformada por las siguientes personas que mantendrán su cargo vigente hasta que se emita un pronunciamiento que determine su cese o se cumpla el periodo de dos (2) años considerado en la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 97-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 27 de enero de 2023 que reconoce a partir del 6 de febrero de 2023:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	JESSICA DOMINGUEZ GAYO	31486849
SECRETARIO	HUGO VILCHEZ CORDOVA	31468315
TESORERA	REYNA CASAFRANCA QUISPE	46239212
VOCAL 1	ROSA QUISPE MENDEZ	45740670
VOCAL 2	MIGUEL ANGEL SUPANTA ROSARIO	40119543

Artículo 3.- Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial señalada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional Cuna Más